

El Ayuntamiento de Valladolid pone a disposición de los ciudadanos la **Oficina de Atención al Contribuyente**, ubicada en **Plaza Santa Ana, 6**, donde obtendrá no sólo información y asesoramiento sino la mejor ayuda posible para hacer más sencillo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Oficina de Atención al Contribuyente le ofrece, además, la posibilidad de recibir este servicio sin necesidad de desplazarse a las dependencias municipales mediante la atención telefónica y la atención telemática.

A través de la "sede electrónica" de la web municipal en la "carpeta contribuyente", podrá tener información fiscal personalizada, descargar cualquier documento de cobro, formalizar autoliquidaciones y realizar el pago.

## Atención al Contribuyente

### Atención PRESENCIAL

- Su asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

### Atención TELEFÓNICA

- Tel.: 983 426 426  
(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

### Atención TELEMÁTICA

- Fax: 983 426 277
- Correo electrónico: nat@ava.es
- Página web: www.valladolid.es  
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

### Oficina de Atención al Contribuyente

Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid  
Tel. 983 426 426 • www.valladolid.es • nat@ava.es

2012

## Calendario del Contribuyente

ENERO							FEBRERO							MARZO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
						1				1	2	3	4	5				1	2	3	4		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	10	11			
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18			
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25			
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	26	27	28	29	30	31								
30	31																						
ABRIL							MAYO							JUNIO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
						1				1	2	3	4	5	6				1	2	3		
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10			
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17			
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24			
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30							
30																							
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
						1				1	2	3	4	5						1	2		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9			
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16			
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23			
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30					
30	31																						
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2			
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9			
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16			
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23			
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30									

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM**. Del 8 de febrero al 9 de abril
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI**. Del 4 de abril al 5 de junio
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE**. Del 5 de septiembre al 5 de noviembre
- Tasa por ocupación de la Vía Pública. Del 5 de septiembre al 5 de noviembre

Concejalía de Hacienda y Función Pública



Durante este año 2012 la economía española presenta un escenario desfavorable y esta evidencia nos obliga a realizar el que esperamos sea último gran esfuerzo para recuperar la senda del crecimiento económico y crear empleo.

Por ello quiero aprovechar la presentación de esta guía tributaria para reafirmar mi compromiso, el compromiso del Ayuntamiento de Valladolid, con la austeridad en el uso de los recursos públicos y el continuo esfuerzo por mejorar la gestión y el ahorro económico que nos permitan, como en años anteriores, la adecuada prestación de todos los servicios públicos y servicios sociales que ofrece la ciudad.

Las circunstancias económicas hacen necesario proseguir con la contención del gasto y con una gestión de los recursos equilibrada y adecuada a las disponibilidades presupuestarias. Por ello, en coherencia con el compromiso asumido ante los ciudadanos por el actual equipo de gobierno, el Ayuntamiento de Valladolid va a realizar un nuevo esfuerzo de austeridad, que se materializará con la puesta en marcha del **Plan Estratégico de Racionalización del Gasto Corriente para el periodo 2012-2015**, en el marco del cual se adoptarán numerosas medidas destinadas a lograr una utilización aún más eficiente de los recursos públicos y una mayor contención del gasto corriente no social, que afectará a los capítulos de personal, de bienes corrientes y servicios, a los gastos financieros y a las subvenciones públicas.

Y todo ello se realizará con absoluto respeto a nuestros compromisos en materia fiscal. En mayo de 2011, con ocasión de las últimas elecciones municipales, nos comprometimos a no subir los impuestos por encima del IPC y a incrementar los beneficios fiscales a ciudadanos, Pymes y autónomos, y lo estamos cumpliendo. Así, en 2012 se mantienen todas las bonificaciones existentes en ejercicios anteriores, establecidas en apoyo de las familias, el empleo, la actividad económica y el medio ambiente, y además se amplían los beneficios fiscales a los titulares de viviendas de protección oficial, a las empresas que aumenten su plantilla de trabajadores con contrato indefinido y a los jóvenes emprendedores menores de 30 años y a los parados de larga duración que inicien una actividad económica. Con esta política fiscal, pretendemos compatibilizar el apoyo a las familias, jóvenes y desempleados, con la obtención de recursos necesarios para el mantenimiento de los servicios sociales y del resto de los servicios públicos municipales.

Con el fin de facilitar al máximo a los vallisoletanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en esta situación económica, durante este ejercicio se realizarán las adaptaciones técnicas necesarias para la puesta en marcha de la **Cuenta Corriente Tributaria en enero de 2013**. Esta figura supone la posibilidad de acumular todos los recibos derivados de impuestos de cobro periódico que tenga que satisfacer cada vallisoletano anualmente para pagarlos con la periodicidad que se determine en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Finalmente, quiero reconocer el elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la inmensa mayoría de los vallisoletanos, a pesar de la crisis. Ello nos estimula a facilitar estos responsables comportamientos y a seguir trabajando para conseguir un mayor acercamiento de la Administración Tributaria al ciudadano. Éste es precisamente el objetivo de la Guía del Contribuyente 2012, que ha sido elaborada y será distribuida por todos los domicilios de la ciudad, con el ánimo de informar sobre los aspectos más relevantes de la tributación municipal para el presente año y singularmente sobre los beneficios fiscales aplicables. En la Guía aparecen, además, las direcciones y teléfonos de los servicios técnicos municipales, donde los ciudadanos que lo necesiten serán atendidos de forma personalizada.

# Guía del Contribuyente 2012



## Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [ IVTM ]

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

❓ Deberá formalizar una autoliquidación previa a dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

### Bonificaciones

- Vehículos de motor eléctrico, motor híbrido (eléctrico y de combustión), el **75%** de la tarifa.
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP), el **65%** de la tarifa.

### Plazo de presentación de solicitudes

Antes de la finalización del período voluntario de pago.

☀ Del 8 de febrero al 9 de abril

## Impuesto sobre bienes inmuebles [ IBI ]

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, Pº Isabel la Católica, 8.

### Bonificaciones

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria, el **50%** de la cuota.
- Viviendas de protección oficial, el **50%** de la cuota los 3 primeros años, del **45** al **5%** hasta el octavo año para VPO de promoción pública de gestión privada.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual: categoría especial, el **90%** de la cuota, categoría general, el **40%** de la cuota.

### Plazo de presentación de solicitudes

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria: en cualquier momento antes del inicio de las obras.
- Viviendas de protección oficial: Una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas: deberá solicitarlo dentro de los dos primeros meses del año.

### Forma de pago

Se podrá realizar en dos plazos: el 5 de junio el 65% de la cuota y el 5 de noviembre el 35% de la cuota.

Plazos de solicitud: deberá solicitarlo dentro de los dos primeros meses del año.

☀ Del 4 de abril al 5 de junio

## Impuesto sobre actividades económicas [ IAE ]

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. El comienzo en la actividad empresarial implicará la formalización del alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

### Bonificaciones

A) Aplicables de oficio por la Administración:

- Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el **95%** de la cuota.

B) A petición del interesado:

- Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del **10** al **50%** de la cuota.
- Por incremento en la plantilla de trabajadores, del **13** al **50%** de la cuota.
- Por utilización de energías renovables, el **10%** de la cuota.
- Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del **5** al **15%** de la cuota.
- Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, el **15%** de la cuota.
- Afectados por obras en la vía pública, del **25** al **80%** de la cuota.

### Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 de septiembre al 5 de octubre.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre

## Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [ IIVTNU ]

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

❓ Formalizar una autoliquidación que podrá satisfacer en cualquier entidad bancaria, y presentar la documentación acreditativa de la transmisión en la **Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.**

### Bonificaciones

- El **95%** de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

### Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

- ☀ • En transmisiones inter vivos, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la formalización de la escritura pública.
- En transmisiones mortis causa, **seis meses** contados desde la fecha del fallecimiento.

## Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [ ICIO ]

→ El titular de la construcción, instalación u obra, y en todo caso quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

❓ Deberá formalizar una autoliquidación cuyo modelo se encuentra a disposición del contribuyente en la **Oficina de Atención al Contribuyente** y en la web municipal "carpeta contribuyente"

### Bonificaciones

- El **95%** de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El **55%** de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El **50%** de la cuota en VPO.

### Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

## Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria.
- Mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Atención al Contribuyente.

• A través de la web: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es) [sede electrónica / carpeta contribuyente]

- Mediante domiciliación bancaria:

Se podrá hacer incluso por teléfono o internet, el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago, y brinda al contribuyente la comodidad de no estar pendiente del calendario y evitar los recargos que se producen cuando el pago se hace fuera de plazo.

→ Quien debe pagarlo

☀ Período de pago voluntario

❓ Qué trámites deben realizarse

## Tasas por prestación de servicios

1. Expedición de documentos.
2. Concesión de licencias de autotaxis.
3. Servicios especiales por transportes.
4. Prestación de servicios urbanísticos.
5. Por la concesión de licencias ambientales.
6. Prestación de servicios por el parque de bomberos.
7. Por la inmovilización y retirada de vehículos (grúa).
8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

→ Aquellas personas que soliciten o provoquen la prestación del servicio.

❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

### Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- a) Transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un **50%** de la cuota.
- b) Transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un **25%** de la cuota.

### Beneficios fiscales para cambios de titularidad

El **50%** de la cuota a aquellas personas que acrediten tener la condición de parados de larga duración.

### Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- a) El **30%** de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- b) El **99%** de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
- c) El **60%** de la cuota a menores de 30 años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- d) Para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el **30%**, de 2 a 5 trabaj. el **40%** y más de 5 trabaj. el **50%**).
- e) El **60%** de la cuota a aquellas personas que acrediten tener la condición de parados de larga duración.

Plazo de presentación de solicitudes: En el momento de formalizar la autoliquidación.

## Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA).
2. Apertura de calcatas y zanjas en la vía pública.
3. Ocupación con mesas y sillas.
4. Instalación de kioscos en la vía pública.
5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc.
7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes.
8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.
9. Prestación de servicios en los mercados municipales.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).